

**MEMORANDO**

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD  
**Al Contestar Cite Este Nr.:2024IE6706 O 1 Fol:**  
**ORIGEN:** Origen: DIRECCION GENERAL/PALACIOS TORRES JAVIER  
**DESTINO:** Destino: MASIVO/FUNCIONARIOS IDIPRON  
**ASUNTO:** Asunto: RENOVACIÓN CONVOCATORIA 14 DE "2025 - I" FONDO  
**Obs:** Fec.Radic:06/12/2024 05:26:03. Obs.:

1000

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2024

**PARA: FUNCIONARIOS/AS DE PLANTA, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES DE PLANTA**

**DE: DIRECCIÓN GENERAL**

**ASUNTO: RENOVACIÓN CONVOCATORIA 14 DE "2025 - I" FONDO "ICETEX-IDIPRON" INCENTIVOS NO PECUNIARIOS EDUCACIÓN FORMAL CONVENIO 20170319.**

Cordial y atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos divulgar el cronograma y los lineamientos a tener en cuenta respecto a la renovación convocatoria 14 primer semestre vigencia 2025, señalados así:

RENOVACIÓN DE CRÉDITOS 01- 2025		
FASE	ACTIVIDAD	Fechas
Renovación de Créditos	Divulgación del calendario de renovación	06 - diciembre 2024
	Solicitud al ICETEX de apertura de proceso de renovación	09-dic-24
	Actualización de datos de los estudiantes en la página web del ICETEX	10 - 11 diciembre 2024
	Recepción de documentos cumplimiento de requisitos de renovación (recibo de matrícula, certificado de notas, formularios de actualización de datos)	12 -13 - diciembre 2024
	Verificación del cumplimiento de requisitos	16 - diciembre 2024
	Revisión del proceso de renovación por parte del Comité Operativo	17 diciembre 2024
	Aprobación del proceso de renovación por parte de la Junta Administradora	18 diciembre 2024
	Publicación de resultados	20 diciembre 2024
	Reclamaciones*	23 diciembre 2024
	Revisión de reclamaciones por parte del Comité Operativo	26 de diciembre 2024
	Respuesta a reclamaciones por parte de la Junta Administradora	30 de diciembre 2024
	Publicación definitiva de renovaciones	07 - 08 enero 2025
	Radicación de cartas al ICETEX de autorización de desembolso	09 - 13 enero 2025
Desembolso de créditos	Proceso de desembolso de los créditos	14 - 20 enero 2025
*En caso de no presentar reclamaciones no se llevarán a cabo estas reuniones		

## **Lineamientos:**

### **1. Definición.**

El FONDO ICETEX – IDIPRON tiene como objeto principal apoyar, a través del otorgamiento de créditos condonables, la formación profesional y el fortalecimiento de las competencias laborales y funcionales, la adquisición de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas necesarias, para el óptimo desempeño de sus funciones de los servidores de planta en carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial del IDIPRON, en formación de pregrado en el nivel técnico, tecnológico y profesional, y formación de posgrado en el nivel de especialización y maestría.

### **2. Requisitos para la renovación.**

Para la renovación de los créditos para un nuevo periodo o ciclo académico, el beneficiario deberá, dentro de los plazos establecidos, actualizar los datos a través de la página web del ICETEX y entregar al Comité Operativo del Fondo, solicitud de renovación anexando, adicionalmente, los siguientes documentos:

1. Recibo de matrícula expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo o año a cursar, donde se indique programa académico, semestre a cursar y valor de la matrícula ordinaria.
2. Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedido por la Institución de Educación Superior donde conste haber obtenido un promedio de 3.5 sobre 5.0 o su escala de calificación equivalente.
3. Diligenciar e imprimir el formulario de actualización de datos en el programa establecido en la página web del ICETEX.

Una vez recibida y verificada la documentación por parte del Comité Operativo y aprobada por la Junta Administradora, esta procederá a través de la secretaría técnica del mismo, a enviar al ICETEX, en medio físico y en medio electrónico, el documento emitido por el Director General del IDIPRON con el listado de los beneficiarios, de acuerdo a las especificaciones establecidas por esa entidad, en donde se hace responsable por el cumplimiento de requisitos para la renovación de los beneficiarios y por cualquier inconsistencia en la información suministrada para el giro y la recuperación de la cartera. Una vez surtido lo anterior, el ICETEX trasladará a las instituciones de educación superior los recursos autorizados.

### **3. Obligaciones que deben cumplir los beneficiarios.**

Una vez legalizado el crédito, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Mantener en forma permanente la actitud de superación y el interés por mejorar sus conocimientos, aptitudes, habilidades y destrezas, acreditando el promedio para ser beneficiario del Fondo.
2. Aplicar los conocimientos adquiridos para mejorar la prestación del servicio en IDIPRON.
3. Cumplir con las condiciones con base en las cuales se le otorga el crédito.
4. Comunicar, por escrito, al jefe inmediato y a la instancia correspondiente, en caso de que el servidor (a) requiera utilizar las horas laborales permitidas, las cuales no podrán ser superior a cinco (5) horas semanales o veinte (20) mensuales, previa certificación expedida por la Institución de Educación Superior (Directiva vigente de la Alcaldía Mayor de Bogotá). Este tiempo deberá reponerse en un horario previamente acordado entre el servidor y el jefe inmediato, notificando a la Gerencia de Talento Humano de IDIPRON esta novedad.
5. Mantener un promedio académico por periodo de mínimo tres punto cinco (3.5) sobre cinco (5.0) o su escala de calificación equivalente.
6. Cancelar a la Institución de Educación Superior el valor correspondiente al porcentaje descontada de cada desembolso por prima de garantía.
7. Comunicar oportunamente al Comité Operativo del Fondo, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, argumentando las razones que la ocasionaron.
8. Comunicar oportunamente al Comité Operativo del Fondo, sobre el cambio de programa académico, argumentando las razones que la ocasionaron.
9. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito dentro de los plazos establecidos.
10. Comunicar oportunamente al Comité Operativo del Fondo la fecha exacta de la terminación del programa académico financiado.
11. Presentar al Comité Operativo del Fondo, los documentos requeridos para la condonación del crédito, dentro de un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la terminación del programa académico soportado con el título expedido por la respectiva Institución de Educación Superior.
12. Laborar en IDIPRON durante el tiempo que cursa el programa académico financiado por el Fondo.
13. Cancelar al ICETEX, de conformidad con el plan de pago establecido, el crédito financiado cuando la Junta Administradora, determine que no cumplió con los requisitos de condonación dentro del plazo establecido o a la finalización del último período financiado por el ICETEX, para los beneficiarios que no terminaron el programa académico de conformidad con el presente reglamento.

14. Reintegrar al ICETEX, cuando sea procedente, dentro de los plazos que establezca, el mayor valor girado por error en el trámite del giro por concepto de MATRICULA.

#### **4. Duración crédito condonable**

La financiación del crédito por parte del FONDO ICETEX – IDIPRON, se garantizará por un periodo equivalente a número de periodos, semestres o ciclos de estudio que al beneficiario le hagan falta para culminar el programa académico para el cual le fue aprobado, según la duración establecida para el mismo y de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Fondo.

Cuando el beneficiario ya ha cursado algún periodo académico, el periodo máximo del crédito estará determinado por el número de periodos académicos faltantes para completar su formación, sin repetir ninguno.

#### **5. Prima de garantías**

El ICETEX descontará a todos los créditos que se otorguen con cargo al FONDO ICETEX – IDIPRON y sobre los desembolsos que se efectúen el uno punto cinco por ciento (1.5%), con destino al Fondo de Garantías del ICETEX, para cubrir los riesgos de muerte o invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

En caso de presentarse cualquiera de los eventos señalados, el Fondo de Garantías del ICETEX reintegrará al Fondo ICETEX – IDIPRON el saldo de capital adeudado por el beneficiario. En todo caso, el beneficiario cancelará a la Institución de Educación Superior el valor correspondiente al porcentaje descontada de cada desembolso.

#### **6. Causales de suspensión temporal de desembolsos**

Son causales de suspensión temporal de los desembolsos del crédito educativo las siguientes:

- a) Retiro temporal del programa de estudios, debidamente justificado por fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Cierre temporal de la Institución de Educación Superior.
- c) No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la renovación.

Para los efectos legales la suspensión del crédito no podrá ser superior a dos (2) periodos académicos.

#### **7. Causales de suspensión definitiva de desembolsos**

Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos del crédito educativo los siguientes:

- a) Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito educativo

- b) Retiro del programa académico
- c) Cambio de programa académico que no corresponda a la misma área de estudios, y sin previa autorización del Comité Operativo.
- d) Cambio de Institución de Educación Superior, sin la previa autorización del Comité Operativo.
- e) Pérdida del semestre o ciclo académico o crédito académico cursado.
- f) Pérdida de la calidad de estudiantes por rendimiento académico deficiente o inasistencia.
- g) En caso de comprobarse que el servidor presentó documentación falsa para la legalización o renovación del crédito. Así mismo, en este caso se iniciará el correspondiente proceso disciplinario en la Oficina de Control Interno Disciplinario de IDIPRON. En estos casos, el servidor no podrá acceder, ni ser beneficiario de los programas de educación formal que adelante IDIPRON.
- h) No suministrar información de ingresos adicionales pro becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico durante el tiempo que disfrute del crédito educativo condonable.
- i) No tramitar la renovación del crédito por más de dos (2) periodos académicos.
- j) Suspender el crédito por más de dos (2) periodos académicos
- k) Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento y en el de la Institución de Educación Superior.
- l) Cierre definitivo del programa o de la universidad que lo ofrece después de haberse agotado de manera previa la alternativa de que el beneficiario afectado por este suceso se pueda trasladar a otra universidad que ofrezca el mismo programa y proceda con la nivelación / validación académica.
- m) Muerte o invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del servidor (a).

La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por las causales anteriormente mencionadas se hará mediante comunicación expedida por la Gerencia de Talento Humano, y, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata del 100% de la obligación (capital e intereses) salvo los literales a) y m).

## **8. Proceso de seguimiento y evaluación académica**

Cada programa que sea financiado por el FONDO ICETEX – IDIPRON, contará con el seguimiento respectivo por parte de la secretaria Técnica del IDIPRON, velando por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.

### **IMPORTANTE:**

1. El servidor admitido al proceso deberá allegar los documentos requeridos dentro de los plazos, términos y condiciones establecidas a fin de continuar en el mismo.
2. En caso de que el aspirante admitido no adjunte la documentación requerida, se entenderá que desiste del crédito educativo condonable.

En los anteriores términos se plasman los requisitos de renovación en lineamiento con el reglamento operativo del precitado convenio.

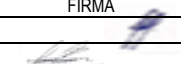


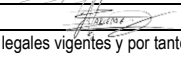
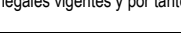
Cordialmente,

**JAVIER PALACIOS TORRES**

Director General

Correo: [direcciongencral@idipron.gov.co](mailto:direcciongencral@idipron.gov.co)

Cc: [convocatoriaicetex@idipron.gov.co](mailto:convocatoriaicetex@idipron.gov.co) y [capacitacion@idipron.gov.co](mailto:capacitacion@idipron.gov.co)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Andrés Francisco Hernández Moros – Contratista GTH		06/12/2024
Reviso	Ana Beatriz Reyes Calderón - Contratista GTH		06/12/2024
Revisó:	Johnny Garrido Rodríguez - Contratista GTH		06/12/2024
Reviso	Carlos Fabián Gaitán Rondón – Gerente Talento Humano - Código 039 Grado 01		06/12/2024
Aprobó:	Harly Rafael Leudo Paz – Secretario General - Código 054 grado 02		06/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			